ACTA N° 003-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL PALO BLANCO

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO (TUO DE LA LEY N° 29230, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230) PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO

En la ciudad de Lima, siendo las 14:30 horas del día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reunió de manera virtual, el Comité Especial designado mediante la Resolución Ministerial 376-2021-VIVIENDA, para la Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro del Proceso de selección Nº 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO, proceso para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2532358	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque

En presencia de los tres (03) miembros del Comité Especial y la representante de la empresa “UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A.” con RUC N° 20100113610, mediante su representante la Sra. Carolina Medrano, se da inicio al acto público de la siguiente manera:

1. La presidenta del comité especial, precisa que de acuerdo con el numeral 47.2 del Artículo 47. “Intervención de notario público o juez de paz”, del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230

   “47.2 En los casos en los que exista una sola expresión de interés y/o un solo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz”.

2. Seguidamente, da cuenta que la evaluación y calificación de la propuesta técnica y económica, realizada según Acta N° 002-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL PALO BLANCO, de fecha 16 de noviembre de 2022 y publicada en el portal institucional del MVCS, donde se indica que el único postor la empresa “UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A.” con RUC N° 20100113610, ha cumplido con los requerimientos mínimos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección Nº 001-2022-MVCS/PNSR-OXI PALO BLANCO.

3. Acto seguido, indica que de acuerdo con el numeral 62.2 del Artículo “Otorgamiento de la buena pro”, el TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230, que establece lo siguiente:

   “62.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. ***En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento”.***

4. Por lo tanto, en este acto se procede a la ADJUDICACION Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO a la Empresa Privada, “UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A.” con RUC N° 20100113610, mediante su representante Sra. Carolina

Medrano, por ser el único postor del proceso de selección referido; conforme al siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto	Entidad Privada Supervisora	Monto adjudicado S/	Plazo de ejecución
1	2532358	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento del Centro Poblado Palo Blanco, del Distrito de Motupe – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque	“UNIÓN DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHSTONS. S.A.A.” con RUC N° 20100113610	6,188,296.56	390 días calendarios
TOTAL				**6,188,296.56**	

5. Finalmente, se informa que de acuerdo con el calendario vigente y lo establecido en el Artículo 77 “Obligación de suscribir el Convenio”, del Reglamento de la Ley Nº 29230, la empresa privada tiene hasta el día 30 de noviembre de 2022, para presentar la totalidad de los requisitos establecidos y el calendario de las bases integradas para el perfeccionamiento del Convenio.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del mismo día.

Mery Alejandrina Martel Ortiz
Primer miembro titular

Prudencio Vladimir
Cacñahuaray Consa
Segundo miembro titular

José Antonio Yataco Herrera
Tercer miembro titular